



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 287 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 JUN. 2017

## VISTO:

El Informe N° 119-2017-MIDIS/PNAEQW-URH e Informe N° 141-2017- MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 001-2017-MIDIS-PNAEQW-JECSST de la Junta Electoral del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Informe N° 3278-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la citada Ley dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, en su artículo 48° prescribe que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza. Asimismo, en su artículo 49° dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo el empleador convocar a la elección de



sus miembros, que deberán ser elegidos mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 226-2017-MIDIS/PNAEQW del 18 de enero de 2017 se aprueba el “Instructivo Electoral para elegir a los representantes de los trabajadores para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, Versión N° 2.

Que, en fecha 31 de mayo de 2017 se llevaron a cabo las elecciones para elegir representantes de los trabajadores para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo resultado consta en el “Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por el periodo 2017-2019”.

Que, con Informe N° 001-2017-MIDIS-PNAEQW-JECSST del 6 de junio de 2017, la Junta Electoral comunica a la Unidad de Recursos Humanos que no se presentaron impugnaciones a la referida elección;

Que, con Informe N° 141-2017-MIDIS/PNAEQW-URH del 8 de junio de 2017, la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva lo expuesto por la Junta Electoral, indicando que al no presentarse impugnaciones al proceso de elección, se dan por consentidos los resultados proclamados

Que, con Informe N° 3278-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ del 13 de junio de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto de administración que designe a los representantes del PNAEQW y se reconozca a los representantes de los trabajadores que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el periodo 2017 – 2019;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes titulares y suplentes que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:

N°	CARGO	CALIDAD
1	Coordinador (a) Técnico (a)	Miembro titular
2	Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro titular
3	Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro titular
4	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro titular
5	Jefe (a) de la Unidad de Administración	Miembro titular
6	Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones	Miembro titular
7	Jefe (a) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Miembro suplente
8	Jefe (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro suplente
9	Jefe (a) de la Unidad de Comunicación e Imagen	Miembro suplente
10	Jefe (a) de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos	Miembro suplente
11	Coordinador (a) de Abastecimiento y Servicios Generales	Miembro suplente
12	Coordinador (a) de Gestión Documentaria e Información	Miembro suplente



**Artículo 2.-** Reconocer a los servidores elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:

N°	NOMBRE	CARGO	CALIDAD
1	Carlos Héctor Aguedo López	Especialista en Supervisión	Miembro titular
2	Vicente Doménico Agurto Colina	Especialista Alimentario	Miembro titular
3	Patricia Fabiola Fernández Pérez	Supervisor de Plantas y Almacenes	Miembro titular
4	Judy Geraldina Guerra Napanga	Jefe de Unidad Territorial	Miembro titular
5	Servan Joffre Granza Muñoz	Supervisor de Plantas y Almacenes	Miembro titular
6	Richard Pedro Málaga Espejo	Abogado	Miembro titular
7	Raquel Galván Escajadillo	Especialista en Gestión de la Calidad	Miembro suplente
8	Fernando Herrera Carrión	Especialista Alimentario	Miembro suplente
9	Germán Salcedo Jáuregui	Profesional en Adquisiciones	Miembro suplente
10	Miguel Ángel Reyes Moreno	Especialista en Articulación y Normatividad	Miembro suplente
11	Jacqueline del Carmen Yactayo Vargas	Abogado	Miembro suplente
12	Juan Pablo Fernández Vivanco	Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Actividades	Miembro suplente



**Artículo 3.-** Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el periodo 2017-2019, con la participación de los siguientes miembros:

Representantes del Empleador	Representantes de los trabajadores
Coordinador (a) Técnico (a)	Carlos Héctor Aguedo López
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Vicente Doménico Agurto Colina
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Patricia Fabiola Fernández Pérez
Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Judy Geraldina Guerra Napanga
Jefe (a) de la Unidad de Administración	Servan Joffre Granza Muñoz
Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones	Richard Pedro Málaga Espejo

**Artículo 4.-** Disponer que las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, a fin de que ésta cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal.

**Artículo 6.-** Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y comuníquese.

  
 CARLA PATRICIA MILAGROS  
 FAJARDO PÉREZ-VARGAS  
 Directora Ejecutiva  
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

